

Audiencia pública – Proyecto de Acto Legislativo 033 de 2022 Senado – 002 de 2022
Cámara

Por: Lucas Marín Llanes

Centro de Estudios sobre Seguridad y Drogas

Medellín, 14 de febrero del 2023

El objetivo de la reforma constitucional que convoca esta audiencia pública es lograr una coherencia normativa y jurídica para evitar los espacios interpretativos que vayan en contra de la regulación del uso adulto del cannabis. Por esta razón, desde el Centro de Estudios sobre Seguridad y Drogas (CESED) de la Universidad de Los Andes, queremos enfocar nuestra intervención en los posibles beneficios y costos del cambio normativo que permita la regulación de la producción y comercialización de esta sustancia.

La regulación de la marihuana tiene desafíos, el consumo de cualquier sustancia psicoactiva tiene riesgos, y lo que permite la reforma en discusión es que sea el Estado y la institucionalidad quienes resuelvan esos retos y reduzcan los riesgos asociados al consumo. En este debate los legisladores no deben decidir si el consumo adulto de cannabis tiene más o menos riesgos que el alcohol o el tabaco. La pregunta que los legisladores deben responder es si prefieren que la gestión de los riesgos asociados al consumo la mantengan quienes la han hecho en las últimas décadas, grupos al margen de la ley, o que sea la institucionalidad quien diseñe e implemente una política para prevenir el consumo de las niñas, niños y adolescentes, y una política de reducción de riesgos.

La conclusión de la investigación científica es que los riesgos asociados al consumo se pueden reducir si se permite la regulación del uso adulto, como propone esta iniciativa. Por lo tanto, queremos plantear 3 dimensiones en las que la regulación del cannabis puede generar beneficios.

Primero, en cuanto al consumo y la salud pública, la regulación permite conocer los componentes y controlar la calidad de las sustancias. Este cambio regulatorio posibilita hacer muestras químicas con las sustancias que van a consumir las personas, no con las incautadas, reduciendo los riesgos asociados a su consumo.

La evidencia científica muestra que [la descriminalización del cannabis no tiene ningún efecto en la edad de primer consumo de las personas](#), principal variable objetivo de la prevención de los consumos problemáticos. En los contextos en los que se ha regulado el cannabis de uso adulto [no existe una relación entre la entrada en vigencia de las leyes que lo regulan con el uso ni con la frecuencia de uso en estudiantes de bachillerato](#). Incluso, en un [estudio](#) en Estados Unidos, se determina que la regulación del uso adulto redujo en 9% la probabilidad

de uso frecuente de cannabis en estos estudiantes porque la regulación dificulta el acceso a menores de edad. Justamente, este es el tipo de cambios que se permiten al pasar de un mercado informal a uno regulado por el Estado.

Adicionalmente, la regulación del cannabis ha permitido avanzar en la investigación científica y clínica para conocer los efectos de esta sustancia en tratamientos médicos e, incluso, en la prevención del suicidio. Por un lado, se ha demostrado que el uso terapéutico del cannabis [reduce el dolor, problemas musculares asociados a la esclerosis múltiple](#), entre otros. Por el otro, en Estados Unidos se mostró que [la regulación del cannabis redujo la tasa de suicidios](#) en alrededor de 10% en hombres entre 20 y 40 años.

En segundo lugar, en términos de seguridad, ningún estudio científico ha encontrado que la regulación del cannabis aumente la criminalidad. En el caso de la regulación del uso adulto, la evidencia es contundente en mostrar consistentemente que reduce los índices de delincuencia. Algunos ejemplos. En un estudio realizado en Londres se mostró que [la despenalización del cannabis redujo delitos no asociados con drogas en 9%](#) porque permitió una mejor asignación de los recursos policiales. En el caso del estado de Washington se mostró que [la regulación de uso adulto redujo entre 15-30% las violaciones sexuales y entre 10-20% los hurtos](#). Por último, en Colorado, se ha mostrado que [la apertura de dispensarios de cannabis de uso adulto redujo significativamente los crímenes no violentos y delitos asociados con el consumo de alcohol y otras sustancias](#).

En el caso colombiano, es posible que haya dudas sobre los efectos en seguridad porque, como ha sido señalado por algunos congresistas, el principal producto de tráfico es la cocaína. Sin embargo, en regiones productoras, como el Norte del Cauca, existe un potencial efecto en reducción de violencia que es importante tener en cuenta. Adicionalmente, como se mencionó, un impacto directo de la regulación del cannabis es la asignación eficiente de recursos policiales y judiciales que pueden reducir la criminalidad. En ese sentido, los efectos potenciales de la regulación en Colombia son significativos. Por ejemplo, según los cálculos del CESED, en el 2020 más del 50% de la cantidad de sustancias incautadas correspondía a marihuana y, hasta el 2016, el 40% de las incautaciones de marihuana fue inferior a la dosis mínima. Todos los recursos destinados a realizar estas incautaciones se liberarían con la aprobación de esta iniciativa y se destinarían a atacar eficientemente la criminalidad.

La regulación también permite reducir la conflictividad entre la ciudadanía y la fuerza pública, quitándoles la responsabilidad de perseguir e incautar cannabis. En ese sentido, la regulación quita todos los incentivos al consumo para retar a la autoridad, tanto en la esfera personal como en la pública. Estos dos aspectos contribuyen simultáneamente a reducir los conflictos psicológicos y sociales, y a recuperar la confianza en las instituciones y en la fuerza pública.

Por último, Micaela Sviatschi, investigadora de la Universidad de Princeton, [ha mostrado las consecuencias negativas en varias dimensiones del desarrollo de las personas que se forman](#)

[en economías ilegales en el Perú](#). Así, la regulación y el cambio hacia un funcionamiento del mercado en la legalidad puede evitar esos costos. Uno de los más directos es que pasar de crecer en un contexto ilegal a uno legal, contribuye a la formación de capital humano de las niñas, niños y adolescentes.

La discusión que hoy nos convoca es sobre el cambio regulatorio conveniente para que el Estado administre los riesgos asociados al consumo, tal como se ha hecho con otras sustancias. La regulación es la medida pertinente y efectiva para prevenir los riesgos en todas las dimensiones del consumo de sustancias psicoactivas: el consumo temprano, inconvenientes de salud en consumidores no problemáticos y contribuye a superar los consumos problemáticos. Por lo tanto, el debate debe salirse de los riesgos asociados al consumo, que ciertamente existen, como en el tabaco y el alcohol, actualmente regulados. El enfoque más efectivo para enfrentar estos riesgos es el de salud pública y reducción de daños que permite la regulación.

Los detalles y los elementos del marco regulatorio para implementar este enfoque de salud pública- como la regulación de la flor para fines medicinales, la inclusión de los actuales actores en un mercado regulado, entre otros- se deben discutir en el momento en que el Estado tenga las bases legales para regular el mercado y pueda intervenir para reducir los riesgos. La construcción de ese mercado no será inmediata y debe diseñarse de manera que progresivamente los actores que actualmente operan en esta economía transiten al mercado regulado. Sin embargo, para llegar a ese momento, es fundamental el apoyo de los legisladores y de la ciudadanía a esta iniciativa que sienta las bases para garantizar los derechos humanos, permitir que la salud, la reducción de riesgos y la prevención del consumo hagan parte central de la política de drogas.